

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. EXPEDIENTE N.º P.A. 2/2022., RELATIVO AL “**SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL, REALIZACIÓN DE TRABAJOS SOCIO-LABORALES, Y REPRESENTACIÓN LABORAL**”.

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 28 de noviembre de 2022, se adjudicó este expediente de contratación a la empresaria individual Dña. Ángela García García, habiéndose formalizado el correspondiente contrato con fecha 27 de diciembre de 2022.
2. La cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares prevé que “*el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1*”, el cual, prevé la prórroga de este contrato por el plazo de un año máximo o hasta que se consuma el prepuesto previsto para la parte correspondiente al servicio Parte Variable- Servicios Laborales Nómina.

HECHOS

- 1º. Con fecha de 25 de octubre de 2024, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa, solicito a Dña. Ángela García García que le comunicara si estaba interesada en prorrogar el servicio contratado.
- 2º. Dña. Ángela García García confirmo su interés y disponibilidad para prorrogar el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, en el apartado 18 de la cláusula 1- Características del contrato- prevé la posibilidad de prorrogar el contrato:

- **Parte Fija- Representación y Asesoramiento:** por el plazo de un año máximo por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** IVA excluido.
- **Parte Variable- Servicios Laborales Nómina:** por el plazo de un año máximo o hasta que se consuma el prepuesto previsto por importe de **DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS/ NÓMINA (16.50 €/ nómina)** IVA Excluido. estableciendo como prepuesto máximo **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (35.700,00 €)** IVA excluido

De acuerdo con lo anterior:

SE RESUELVE: PRORROGAR el contrato que ampara el expediente de referencia desde las 23:59 horas del día 27 de diciembre de 2024 hasta el transcurso del plazo de un año, o en el caso de las nóminas, hasta que se consuma el prepuesto previsto.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2024.

DIRECTORA FIBHLPR
D ^a M. ^a ROSARIO ORTIZ DE URBINA BARBA